

# Conformación de una hacienda en el Camino Real: el paraje nombrado Tankuché y el indígena maya

Miriam Edith León Méndez

Diego Antonio Canché Kantún

En el espacio geográfico considerado como Camino Real<sup>1</sup>, destacan los vestigios arquitectónicos de haciendas que, en su época, destacaron por ser parte fundamental en la economía del estado de Campeche, unas conservadas a través del tiempo y otras más en las ruinas y abandono.

Sumado al Partido de Campeche, Champotón, El Carmen y los Chenes, Calkiní era uno de los cinco partidos que integraron a Campeche como estado de la Federación; dentro de su espacio territorial, Calkiní se identificaba por el asentamiento de 70 haciendas, en 1868. Las haciendas -igualmente llamadas fincas rústicas, que se asentaron en las zonas

rurales- se asemejaron por sus construcciones y por la gran cantidad de hectáreas que las formó: imponentes, se erigieron como símbolo de grandeza y desarrollo. Tal es el caso de la Hacienda Tankuché, ubicada en la municipalidad de Nunkiní<sup>2</sup>, que perteneció a José María Peón, la cual registraba -en 1868- 109 sirvientes, indígenas mayas a su servicio. Es la hacienda, en el Camino Real y de todas las municipalidades, que más sirvientes reconoció con una deuda de seis mil 822.62 pesos (León, 2010: 42); en 1895, su población había aumentado: en el listado censal se distinguían 238 hombres y 296 mujeres, quienes sumaban un total de 534 sirvientes (León, 2010: 55). Sin lugar a duda, esta hacienda repre-

---

1. En el trayecto de Yucatán hacia Campeche, que comprendió el Partido de Calkiní en 1865, se le conoce como el Camino Real. La denominación surge por la visita de la emperatriz Carlota de Habsburgo a esas tierras peninsulares, durante el Segundo Imperio en México: "La esposa de Maximiliano realizó una gira por Yucatán y Campeche a finales de 1865 con el fin de consolidar el imperio. Fueron días de fiestas y alegría para los lugareños y jornadas agotadoras de recepciones y recorridos por hospitales y escuelas", Periódico Oficial del Departamento de Campeche, 1865.

2. El Partido de Calkiní se formaba con 7 municipalidades, en 1868: Nunkiní, Hecelchakán, Tenabo, Dzitbalché, Bécal, Tinún y Calkiní.

sentó uno de los pilares fundamentales de la economía de la región.

La hacienda Tankuché se caracterizaba por poseer una estructura arquitectónica de estilo francés, la que aún se puede observar en la casa principal de dos plantas con una torre; su capilla, el oratorio, contaba con una campana regular de bronce y dos chicas, una de bronce y otra de hierro, un cáliz de plata, entre otros objetos de culto; poseía, además, un cuarto de máquinas, el cual funcionó hasta los años 70's del siglo XX, dos norias, un corral y dos trascorrales, un chiquero cercado y una huerta sembrada de frutales, una escuela y la necesaria e indispensable tienda de raya<sup>3</sup>.

En su origen se dedicó a la actividad ganadera y se orientó a la producción agrícola (diversos cultivos menores, maíz y henequén); su conformación como hacienda derivó de la ampliación de sus tierras como resultado del proceso de la enajenación de tierras comunales, de principios del siglo XIX.

*“El procurador del pueblo de Nunkiní, partido de jequelchacan (sic) con el respeto que corresponde y en aquella vía y forma que más haya lugar a u. c. espero: que tenga noticia habemos servido pasar el expediente que hizo en representación dos privilegiados derechos de mi pueblo, y contra la ilegal adjudicación que se ha mandado hacer a Don Simón Peón, (...) del paraje nombrado Tankuché...”<sup>4</sup>.*



*Arquitectura francesa en la casa principal de la Hacienda Tankuché. Fotografía de Diego Antonio Canché Kantún.*

En las líneas anteriores, que corresponden a un documento fechado el 6 de octubre de 1831, el procurador del pueblo de Nunkiní, Juan José Chel, a manera de protesta, manifestó su desacuerdo por la adjudicación de las tierras, que declaraba ilegal, a uno de los grandes hacenda-

---

3. *“Inventario de Tankuché, San Mateo, Sinkeuel y Chunchucmil”*, AGEY, Justicia, Caja 95, 1850.

4. *“Representación del pueblo de Nunkiní, Partido de Hecelchakán, sobre la ilegal adjudicación del paraje Tankuché, en perjuicio de los derechos de dicho pueblo”*, Archivo General del Estado de Yucatán, Poder Ejecutivo, Tierras, exp. 24, 6 de octubre de 1831.

dos y comerciantes de aquellos tiempos, don Simón Peón Cano, miembro de una de las familias más poderosas de la elite emeritense (Augeron, 2014: 91-120).

Es de notar que don Simón Peón, pretendía establecer la expansión de su dominio sobre esas tierras, en ese caso, en la región del Camino Real Alto; su interés procedía del año de 1830, cuando se fundó “una sociedad anónima con capital de 7 500 pesos en treinta acciones cuyo objetivo era promover, aumentar y perfeccionar el cultivo, manufactura y expendio del henequén” (Molina, 1921: 102-103). Entre los principales accionistas se encontraba, precisamente, el prominente hacendado Simón Peón Cano, descendiente de una acaudalada familia, que poseía magníficas haciendas en todo el corredor geográfico que iba de Mérida a Uxmal y en otros espacios de la región peninsular. El paraje de Tankuché, perteneciente al pueblo de Nunkiní, era un conjunto de tierras de reserva que los indígenas utilizaban para la agricultura y la alimentación del ganado vacuno; representó al territorio adecuado para los propósitos económicos del hacendado, quien la convirtió en propiedad privada.

Hacia la década de los años



*Arcadas en la casa principal de la Hacienda Tankuché.  
Fotografía de Diego Antonio Canché Kantún.*

cuarenta del siglo XIX, Tankuché como hacienda, ya se destacaba por la extracción del palo de tinte; así lo describe John L. Stephens, un viajero que visitó Yucatán, en los años de 1841-42:

*“...y continuamos a galope dos leguas más hasta la hacienda Tankuiché (sic). Esta finca era la favorita de D. Simón Peón, como que la había creado desde sus fundamentos y hecho todo el camino que va hasta el pueblo. Era un hermoso*

*Torre de la casa principal de la Hacienda Tankuché. Fotografía de Diego Antonio Cancán Kantún.*



*tintal, y se habían levantado máquinas allí para extraer la tinta del palo” (Stephens, 1937).*

Por consiguiente, se perfilaba por una economía de exportación y por su alto índice de población, de tal suerte que los años que le siguieron fue de crecimiento, aún después de la muerte de Simón Peón. La hacienda fue heredada a su hijo, José María Peón, quien reorganizó la producción e instauró nuevas formas de trabajo, ya que consideró que el corte del palo de tinte era una actividad económica redituable, que se había posicionado por encima de la actividad henequenera, con una gran demanda en el mercado internacional.

El corte del palo de tinte, “a través de la concesión para su extracción en Yaltón e Isla Arena, sitios localizados en el Golfo de México” (Peniche, 2010: 33), durante su periodo de bonanza, representó un polo de atracción para los indígenas que, despojados de sus tierras, no les quedó más opción que ofrecer su fuerza de



*El esplendor en una época: casa principal de la Hacienda Tankuché. Fotografía de Diego Antonio Canché Kantún.*

trabajo, mediante el sistema de enganche o préstamo anticipado; otros, en cambio, fueron tomados mediante un contrato de compra-venta:

*“En la villa de Halachó de Zavala a los veinte y nueve días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta años ante mi Manuel J. Montilla juez de paz tercero de esta villa y mis testigos de asistencia se presentó Cecilio Góngora y dijo:- que D. José María Peón ha pagado por él á D. Felipe Góngora la cantidad la suma de cuarenta y cuatro pesos Siete reales que le adeudaba con*

*condición de pasar a vivir a la Hacienda Tankuché con su familia en veinte y dos de noviembre próximo para prestar en dicha hacienda sus servicios personales conforme a los usos y costumbres en ella establecidos hasta cumplir dicha suma y las que en adelante se le suministren por vía de anticipos, si que pueda obligarlo al corte de palo o tumba de monte siendo responsable de los gastos y perjuicios que ocasione por falta de cumplimiento.*

*Presente el C. José María Peón y conforme con lo expresado por el C. Cecilio Góngora el C. Juez aprobó cuanto ha lugar en Derecho el presente contrato mandando a las partes que estén y pasen por él. Con lo que se concluyó esta acta que firma el C. Peón menos el C. Góngora porque expresó no saber lo que hace la autoridad y nosotros los de su asistencia que testificamos.”<sup>5</sup>*

Las leyes se plasmaban entre letras, legalmente se establecían con todas las normas de la época, sin embargo, no funcionaron en la vida diaria del sirviente de campo, ya

---

5. UTA, Library, Col. Simón Peón, Special collections, caja 5, folder 11. <https://libraries.uta.edu/collections/special-collections/about>

que -en la realidad cotidiana- predominaban los usos y costumbres que orientaron a la implementación de mecanismos de explotación, sumisión y de miseria. En deterioro de la vida del indígena, el sirviente de campo fue la fuerza de trabajo, base indiscutible de la productividad económica en las haciendas; hacinado, sólo ocupaba un espacio para habitar: chozas al estilo tradicional maya en contraste total con la majestuosidad de la “Casa grande”.

Pese a la cristalizada Independencia de México, la población maya, en el transcurso del siglo decimonónico, no había logrado mejorar su situación económica y social, “como ciudadanos sus derechos estaban restringidos, y sus contribuciones personales constituían la parte más importante de las finanzas estatales y la iglesia aun dependía de las obenciones” (Quezada, 2001: 121). De la época colonial al siglo XIX, el escenario de los indígenas de la península de Yucatán expresaba una continuidad de análogas formas, no superadas hasta gran parte del siglo XX; el proyecto de nación, pretendido en los primeros años de la Independencia, no lo incluía, a decir de José



Parte de la casa principal de la Hacienda Tankuché: en el fondo se distingue el cuarto de máquinas. Fotografía de Diego Antonio Canché Kantún.

María Luis Mora:

*“El Indio carece por lo comun de imajinacion aun cuando ha llegado a adquirir cierto grado de cultura: su espresion ya sea de palabra o por escrito es muy arida y descarnada [...] su estilo desaliñado, inculto y concentrado en las arideces de un raciocinio pujado, es por lo comun poco agradable.*

*Una de las cosas que impiden e impediran los progresos de los indijenas en todas lineas, es la tenacidad con que aprenden los objetos, y la absoluta imposibilidad de hacerlos variar de opi-*



Vestigios del cuarto de máquinas de la Hacienda Tankuché. Fotografía de Diego Antonio Canché Kantún.

*nion: esta terquedad que por una parte es el efecto de su falta de cultura, es por otra el origen de sus atrasos y la fuente inagotable de sus errores". (Mora, 1836: 70).*

Por tanto, sólo en la raza blanca se vislumbraba un futuro de progreso en México: el indígena tenía que desvanecerse, desaparecer de la faz de la tie-

rra, disgregarse jurídica y étnicamente (Hale, 1972: 229), toda vez de que era incapaz de despojarse de ese estado de ignominia e inanición. Percibido de esta forma, sólo entorpecía el desarrollo y progreso de la nación.<sup>6</sup>

Así las cosas, al sirviente de campo, al llamado peón de la hacienda, al indígena maya se

---

6. "La población blanca es con mucho esceso la dominante en el día, por el numero de sus individuos, por su ilustración y riqueza, por el influjo esclusivo que ejerce en los negocios públicos y por lo ventajoso de su posición con respecto a las demas: en ella es donde se ha de buscar el carácter mejicano, y ella es la que ha de fijar en todo el mundo el concepto que se deba formar de la República." (Mora, 1836: 75)

le consideraba como un jornalero que prestaba sus servicios en la finca, de acuerdo con la Ley para el servicio en los establecimientos de Campo del 3 de noviembre de 1868<sup>7</sup>, en ella se establecía que debía trabajar ocho horas para liquidar su deuda, hecho que no sucedió -del todo- ni con el gobierno de Mucel (1916: 16), quien decretó la anulación del peonaje, el 22 de septiembre de 1914.

Los acontecimientos, el clima político de las primeras décadas del siglo XX, los postulados de la Revolución mexicana y la Ley agraria de 1915 fue apagando, poco a poco, a la gran hacien-

*Máquina raspadora de henequén de la Hacienda Tankuché. Fotografía de Diego Antonio Canché Kantún.*



---

*7. Cf. Artículo 5º, 6º y 7º en la Ley de 3 de noviembre de 1868 para el servicio de los establecimientos de campo, Campeche, Imprenta de la Sociedad Tipográfica, 1870.*





*El deceso de la Hacienda Tankuché. Fotografía de Diego Antonio Canché Kantún.*

da mexicana. Tankuché no fue la excepción, ya que fue afectada por el deslinde de tierras en diferentes momentos: por resolución presidencial el 2 de abril de 1925, con ejecución hasta el 29 de julio de 1927, y el 27 de julio de 1938, con aplicación hasta el 25 de julio de 1942.

*“Mi ponderante Sra. Eduviges Peón viuda de Arrigunada es propietaria de la planta o casco de la finca rustica henequenera denominada “Tankuché” correspondiente al antiguo municipio de Calkiní, localidad de la Junta municipal de Nunkiní de este estado de Campeche...  
...la finca rustica en referencia quedo reducida a la extensión de veintíun hectáreas cincuenta y cuatro áreas y noventa y dos centiáreas de*

*tierras (...), que vienen representando el casco de la propia hacienda”<sup>8</sup>.*

Tras la muerte de José María Peón, la hacienda pasó a ser propiedad de su hija, Eduviges Peón Peón, quien contrajo matrimonio con don Alonso Arrigunaga Gutiérrez de Estrada; siendo propietaria únicamente del casco, mantuvo la actividad económica en torno al henequén, producción que –al igual que el corte del palo de tinte– fue redituable para sus finanzas. De tal manera, la familia Arrigunaga Peón se hizo cargo del funcionamiento de lo que subsistía de la hacienda hasta finales de los años 70’s, cuando se generó una serie de complicaciones con los trabajadores debido a la falta de pagos; el problema se agravó, a tal grado, que se

salió de su control. Este fue el motivo que propició que, en el gobierno de Eugenio Echeverría Castellot, se ejecutara la orden de embargar la hacienda para instituir la como propiedad del estado; tiempo más tarde, sería cedida a los habitantes del poblado y conservaría el nombre de Tankuché, vocablo maya que significa “adelante de los cedros”.

Más de un siglo de permanencia, prototipo del esplendor y el quebranto de una hacienda, que es tangible por los vestigios históricos que hoy se observan, que muestran el abandono y la destrucción por las inclemencias del tiempo, por el descuido de un gobierno que no apuesta a la inversión con miras a la conservación de su patrimonio histórico cultural.

---

8. “Por la orden de pagar los sueldos de los maestros de la escuela rural en la finca de Tankuché...”, Archivo de la Casa de la Cultura Jurídica-Campeche (CCJ-C), Amparo, caja 260, exp. 113, 1947.

## Bibliografía

Augeron, M. (2014). "Las grandes familias mexicanas a la conquista de las subdelegaciones costeras. El ejemplo del clan Peón en Yucatán (1794-1813)" en Laura Machuca Gallego (Coord.), Grupos privilegiados en la península de Yucatán, siglos XVIII y XIX, México: CIESAS, Gobierno del estado de Yucatán, Sedeculta, Conaculta, pp. 91-120.

Hale, Ch. (1972). El liberalismo mexicano en la época de Mora, 1811-1853, México: Siglo XXI.

León Méndez, M. E. (2010). Origen y desarrollo de la haciendas en Campeche, Campeche: Gobierno del Estado de Campeche.

Molina Solís, J. F. (1921). Historia de Yucatán desde la independencia de España, hasta la época actual, t. 1, Mérida: Talleres gráficos de la Revista de Yucatán.

Mora, J. M. L. (1836). Mejico y sus revoluciones, tomo I, París: Librería de la Rosa,

Mucel Acereto, J. (1916). 1º y 2º Informe de gobierno, Campeche.

Peniche Rivera, P. (2010). La historia secreta de la hacienda henequenera de Yucatán: Deudas, migración y resistencia maya (1879-1915), Mérida: Archivo General de la Nación e Instituto de Cultura de Yucatán.

Quezada, S. (2001). Breve historia de Yucatán. México: Fondo de Cultura Económica.

Stephens, J.L. (1937). Viaje a Yucatán 1841-1842, México.